DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6649
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 1109317

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA				SOLICITANTE
COE:	24	MOVIL:	22	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá -UECOBB
FECHA:	28 de agosto de 2012	HORA:	1:45 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 72 Sur No. 18 F - 57	ÁREA DIRECTA:			10m^2		
BARRIO:	Estrella del Sur	POBLACIÓN ATENDIDA:					
UPZ:	67 - Lucero	FAMILIAS	2	ADULTOS	5	NIÑOS	5
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP:	AAA0026KTDE	DOCUMENTO REMISORIO			CR-15361		

2. TIPO DE EVENTO:

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1765 del 13 de diciembre de 1993, el cual fue emitido por el Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en dicho sector se deberán tener en cuenta las restricciones de uso, incluidas las de riesgo, contempladas dentro de la resolución de legalización y los planos que la acompañan. De acuerdo al Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se emplaza el predio de la Calle 72 Sur No. 18 F - 57, se encuentra catalogado en amenaza media por fenómenos de remoción en masa (Ver figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó la colisión de un vehículo tipo ambulancia de placa RZP431, contra la vivienda ubicada en el Calle 72 Sur No. 18 F - 57, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de la Ciudad Bolívar, vivienda de un nivel construida con sistema prefabricado, la cual se encuentra 3m aproximadamente por debajo de la rasante de la Carrera 18 G, causando la perdida de verticalidad y fractura de la parte alta del muro de contención ubicado en el costado occidental y caída de fragmentos de concreto sobre la cubierta de la vivienda, causando el colapso parcial de la misma en el sector donde se encuentra el patio de ropas del predio (costado sur); por otra parte, la colisión causó daños severos a la acometida del servicio de gas natural de la vivienda y una fisura de 1,5m de longitud y 1mm de abertura en el marco de la puerta de la vivienda de la carrera 18 G No. 72-16. Según lo observado las afectaciones identificadas comprometen en la actualidad la estabilidad estructural y la funcionalidad del costado suroccidental de la vivienda de la

Calle 72 Sur No. 18 F - 57, teniendo en cuenta que la fractura de la parte alta del muro de contención dejó expuestos fragmentos de concreto con posibilidad de desprenderse hacia el interior de la vivienda, donde se encuentra la cocina y el baño de la misma; por otra parte, el muro presenta perdida de verticalidad hacia el interior de la vivienda como resultado del impacto del vehículo; por lo anteriormente mencionado se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la vivienda, hasta tanto se tomen las acciones necesarias por parte del responsable del evento de emergencia que garanticen su estabilidad estructural, habitabilidad y la seguridad para los habitantes, usuarios y transeúntes del sector afectado. De acuerdo a la inspección visual y evaluación cualitativa realizada a las demás áreas que conforman la edificación, no se evidenciaron grietas o perdida de verticalidad en los elementos que la componen que puedan comprometer su estabilidad y habitabilidad.

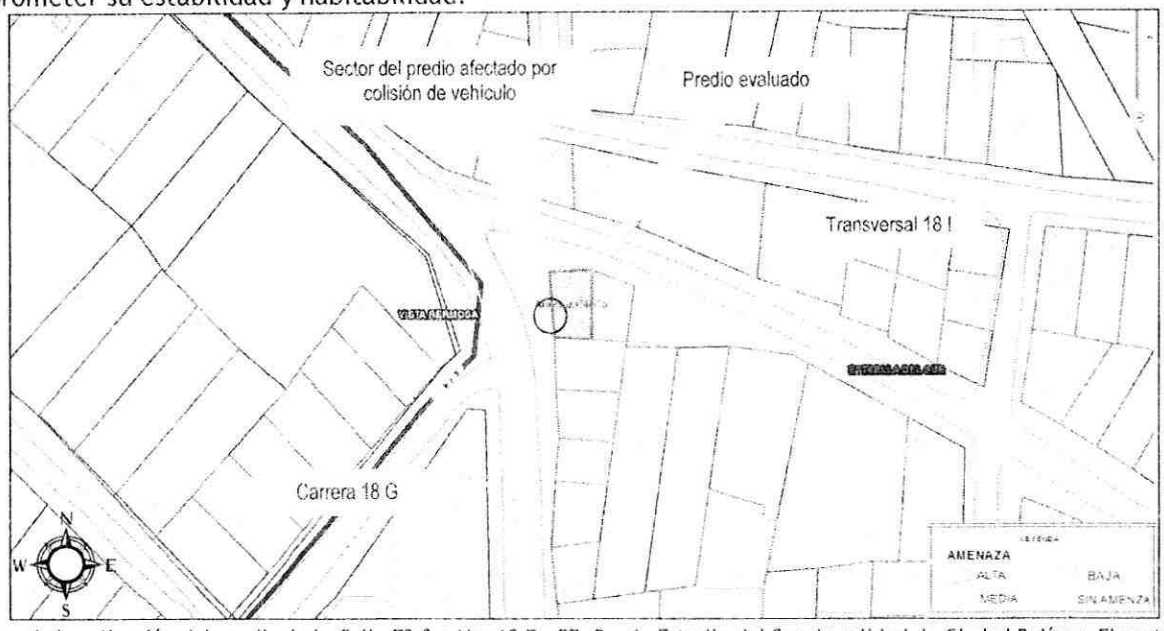
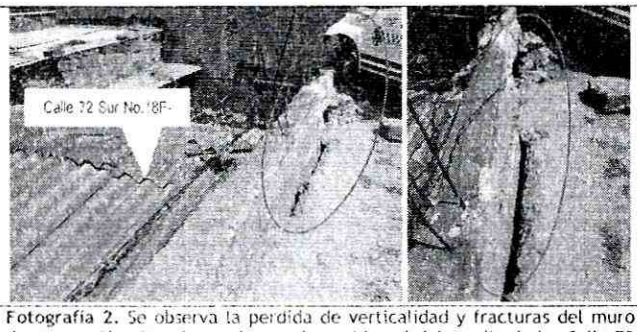


Figura 1. Localización del predio de la Calle 72 Sur No. 18 F - 57, Barrio Estrella del Sur, Localidad de Ciudad Bolívar, El sector se encuentra catalogado en Amenaza Media por fenómenos de remoción en masa (Tomado del POT).

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



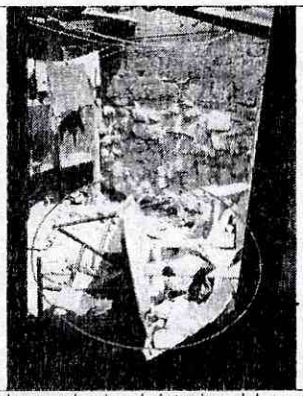
Fotografía 1. Se muestra la ambulancia de placas RZP431 después de la colisión contra los predios de la Calle 72 Sur No.18F-57 y Carrera 18G No.72-16 Sur, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar. El sitio donde impactó el vehículo queda ubicado la acometida y el contador de gas natural de la vivienda ubicada en la Calle 72 Sur No.18F-57, acometida que sufrió daños severos



Fotografía 2. Se observa la perdida de verticalidad y fracturas del muro de contención ubicado en el costado occidental del predio de la Calle 72 Sur No.18F-57, el cual tiene una longitud de 10m y una altura de 3m aproximadamente a causa del impacto del vehículo.



Fotografía 3. Se muestra la fachada del predio de la Calle 72 Sur No.18F-57, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar y hacia el costado occidental el muro de contención afectado por la colisión del vehículo tipo ambulancia.



Fotografía 4. Se observa hacia el interior del predio elementos que hacían parte de la cubierta de un patio ubicado en el costado sur, la cual colapsó parcialmente debido a la caída de elementos de concreto provenientes del muro de contención contra el cual colisionó el vehículo. Adicionalmente, los materiales desprendidos derribaron una puerta del predio.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EL PREDIO
1	Carlos Alfonso moreno Cifuentes	Calle 72 Sur No. 18 F - 57	3205044249	6	3	3	La pérdida de verticalidad y fractura de la parte alta del muro de contención y caída de fragmentos de concreto sobre la cubierta de la vivienda, causando el colapso parcial de la misma .

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presenten nuevos desprendimientos de fragmentos de concreto de la parte alta del muro de contención, los cuales quedaron expuestos a causa del impacto de un vehículo tipo ambulancia contra el predio de la Calle 72 Sur No. 18 F - 57, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de la Ciudad Bolívar; por otra parte, de no tomarse de manera inmediata las acciones correctivas necesarias es posible en el corto plazo se afecte la estabilidad estructural y funcionalidad del predio en comento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 Sur No. 18 F - 57, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de la Ciudad Bolívar y el terreno en general.

- Solicitud a los responsables y/o habitantes de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 Sur No. 18 F - 57, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de la Ciudad Bolívar, de mantener la evacuación temporal y preventiva de la vivienda afectada por la colisión de un vehículo tipo ambulancia, mediante

Acta No. 5628 del 28 de agosto de 2012, hasta tanto se tomen las acciones correctivas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente que garanticen su estabilidad estructural y habitabilidad.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad en general de la vivienda emplazada en la Calle 72 Sur No. 18 F - 57, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de la Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de los daños en el muro de contención del costado occidental, asociados al impacto de un vehículo tipo ambulancia, ocurrido en la mañana del día 28 de agosto de 2012.

10. ADVERTENCIAS

- Al responsable o responsables de la edificación emplazada en los predios de la la Calle 72 Sur No. 18 F - 57, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de la Ciudad Bolívar, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y mediante este diagnóstico técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita. El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La situación descrita tiene lugar en predio privado; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables del vehículo que impacto la vivienda y causó las afectaciones descritas, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

  Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables del predio de la Calle 72 Sur No. 18 F - 57, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de la Ciudad Bolívar, mantener la evacuación temporal y preventiva de la vivienda afectada por el impacto de un vehículo tipo ambulancia, el cual causó el colapso parcial del muro de contención del costado occidental, hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad

estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio y por otra parte se garantice la seguridad para los usuarios y transeúntes del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio Calle 72 Sur No. 18 F - 57, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de la Ciudad Bolívar, afectado por el impacto del vehículo de servicio publico, con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural y mitigar la condición de riesgo en el mismo.

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 Sur No. 18 F - 57, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de la Ciudad Bolívar, afectada por el impacto de un vehículo de servicio publico, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de habitabilidad, funcionalidad y estabilidad estructural que tenía antes de la colisión. Actividades que deberán realizarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la reglamentación definida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la intervención y/o protección de este tipo de inmuebles, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante presente diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 72 Sur No. 18 F - 57, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de la Ciudad Bolívar, así como de los transeúntes del sector.

NOMBRE	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	**NOMBRE**	TULIO VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	2520249280 CND	**MATRÍCULA**	2521875094 BYC

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
Subdirectora de Emergencias - FOPAE